



# Justicia Te Ayuda

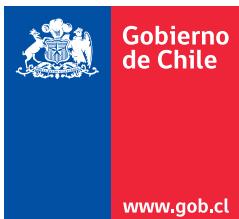
CHILENOS EN EL EXTERIOR

Acceso a la Justicia desde cualquier lugar del mundo



Gobierno  
de Chile

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)



**Justicia Te Ayuda | Chilenos en el Exterior**  
**Acceso a la Justicia desde cualquier lugar del mundo**

es una publicación de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en conjunto con la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior DICOEX.

Primera Edición, Misión Oficial de Gobierno en Terreno en Canadá  
Edición: Pamela González T  
Colaboración: Catalina Schaerer  
Diseño y Diagramación: M. Cristina Villarreal G.  
Ilustraciones: Diego Flisfisch E.

© Todos los derechos reservados.

# Justicia Te Ayuda

## CHILENOS EN EL EXTERIOR

---

Acceso a la Justicia desde cualquier lugar del mundo

La presente publicación es un ejemplo más del compromiso y preocupación del Gobierno para lograr mediante gestiones en terreno y la modernización del Estado, que los distintos servicios lleguen efectivamente a aquellos compatriotas que por diversos motivos han dejado nuestro país.

De este modo, la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile; y al Corporación de Asistencia Judicial, servicio profesional y gratuito del Ministerio de Justicia, pretenden garantizar que desde cualquier continente y sin importar las fronteras, todos los chilenos tengan acceso a la justicia; y una forma simple pero esencial para que esto sea realidad, es asegurar que cada ciudadano cuente con la información y apoyo oportuno, para lograrlo.

Nuestra experiencia nos ha enseñado de la angustia que significa para las personas que requieren realizar un trámite jurídico -en su mayoría presenciales y complejos-, no contar con la información adecuada ni con la posibilidad de comparecer; por lo tanto, hemos habilitado el número telefónico +56 2 2362 8200 y en [www.justiciateayuda.cl](http://www.justiciateayuda.cl), una atención de abogados en línea especialmente dirigida a los chilenos que viven fuera del territorio nacional; para asesorar a la distancia, y llevar a cabo las diversas gestiones jurídicas en Chile.

Vale destacar, que existen innumerables gestiones jurídicas, que en algún momento de la etapa de tránsito o permanencia en el exterior, podrás necesitar. No obstante, nos hemos centrado en tres de ellas, que han sido históricamente las más solicitadas por nuestros compatriotas que han dejado nuestro país. Estos temas son Identificación, Divorcio, Herencia; y Exequatur, entendido como procedimiento de homologación de una sentencia.

La compilación que aquí encontrarás corresponde a información de ambas instituciones -Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior y Corporación de Asistencia Judicial-, como asimismo del Registro Civil en los temas de nacionalidad y Pasaporte. Esperamos que estas líneas sean de su utilidad, y que logremos mediante nuestro servicio hacer presente una vez más, que Chile sigue contigo.

# Índice

PRESENTACIÓN	5
IDENTIFICACIÓN	7
DIVORCIO	13
HERENCIA	19
EXEQUÁTUR	25
CONVENIOS INTERNACIONALES	29
Alimentos en el Extranjero	30
Régimen Comunicacional con los hijos	31
Sustracción Internacional de niños y niñas	32
ANEXO 1 Países Convenio Nueva York	34
ANEXO 2 Países Convenio La Haya	40

## **PRESENTACIÓN**

Enlazar a la comunidad de chilenos residentes en el exterior con nuestro país y los servicios que el Estado chileno puede otorgarles, es la misión de la Dirección para la Comunidad de Chilenos en el Exterior (DICOEX), dependiente de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. De este modo, debe vincular a nuestros connacionales con Chile, promover su inclusión en el quehacer del país y su proyecto de desarrollo.

Es por este motivo, que la Corporación de Asistencia Judicial ha apoyado a la Dicoex en sus distintas actividades y gobiernos en terreno, para llevarles a todos los chilenos - independientemente del lugar del mundo en el que se encuentren -, el acceso a la justicia.

La Corporación de Asistencia Judicial es un servicio profesional y gratuito que debe orientar y asesorar jurídicamente a todas personas. Se trata de un derecho universal, que debe cumplir por orden del Estado de Chile a través del Ministerio de Justicia; sin embargo, sólo puede patrocinar judicialmente a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo por sí mismos.

Por otra parte, es Autoridad Central de Chile respecto de los Convenios Internacionales de Nueva York del año 1956, sobre petición de alimentos al extranjero; y de La Haya suscrito en 1980, sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de niños y niñas (los países miembros de cada uno se detallan más adelante).

## CAPÍTULO I

# Identificación

La Nacionalidad ha sido una de las condiciones del ser humano más valorada durante todos los tiempos dentro y fuera de nuestras fronteras, de manera recíproca entre hombres y mujeres de diversos lugares del mundo, como el estado de pertenencia.

Todas las personas tienen como derecho fundamental contar con su Nacionalidad y si bien se asocia con haber nacido en algún lugar, con lazos de sangre o herencia de nuestros padres; los chilenos que por diversos motivos se encuentran fuera de su país, saben más que nadie, que la Nacionalidad va mucho más allá o que la combinación de estos elementos tal como la valoración que el mundo tiene ella, hacen de ésta una necesidad imprescindible.

La Nacionalidad es compartir una cultura, la patria, que se lleva donde uno esté; y que no se pierde fácilmente, ya sea en el marco del ordenamiento jurídico como en el sentimiento de pertenencia.

La situación de apátrida es dolorosa y conlleva peligro porque dejamos de ser reconocido por el país que nos acoge como pertenecientes a una nación. De allí viene el temor a ella y la urgencia por solucionarlo. Asimismo, estar indocumentado significa en algunos casos vivir ilegal o como indigente en tierras ajenas.

Extraviar por diversos motivos los documentos que acrediten nuestra identidad, como pasaporte, significa que además de perder el reconocimiento internacional de nuestra Nacionalidad, se quebrantan los derechos y deberes recíprocos que tiene el Estado para con sus ciudadanos.

## IDENTIFICACIÓN

La nacionalidad chilena es la pertenencia de una persona al ordenamiento jurídico de la República de Chile. Si alguna autoridad administrativa privase o desconociese a una persona de su nacionalidad chilena, el afectado puede recurrir ante la Corte Suprema de Justicia, dentro de 30 días, personalmente o mediante otra persona.

## TRÁMITE A REALIZAR PARA ADQUIRIR LA NACIONALIDAD

Hay cuatro formas diferentes de adquirir la nacionalidad, según los siguientes principios:

### Territorialidad

Toda persona nacida dentro del territorio nacional adquiere inmediatamente la nacionalidad chilena al momento de nacer. Las únicas dos excepciones que se aplican son:

A los hijos nacidos de personas al servicio de un gobierno extranjero en Chile, como los diplomáticos.

Los niños cuyos padres no residen en el país.

✳ Sin embargo, estos niños tienen la opción de adquirir la nacionalidad chilena.

### Consanguinidad

A través de este criterio, los hijos de padre chileno o madre chilena reciben la nacionalidad, aunque hayan nacido en territorio extranjero o internacional. Sin embargo, es necesario que alguno de sus ascendientes directos -en primer o segundo grado-, padres o abuelos, hayan adquirido la nacionalidad por territorialidad, por carta o por gracia.

### Nacionalización por Carta

Los extranjeros mayores de 21 años -o de 18 años si es hijo de padre chileno o madre chilena por nacionalización-, pue-

den obtener la nacionalidad chilena si residieron por más de cinco años de forma continua en el país y tienen residencia permanente. Se excluyen aquellos que hayan sido condenados o estén actualmente procesados por crimen o simple delito, y aquellos que no cuenten con la capacidad de mantenerse económicamente por sí mismos.

### Nacionalización por Gracia de la Ley

También existe la nacionalidad por gracia, que es el beneficio de nacionalidad otorgado por el Congreso a aquellos extranjeros que han realizado grandes servicios a la República.

### ¿Pierdo la nacionalidad chilena al nacionalizarme en un país extranjero?

No se pierde. La nacionalidad chilena se pierde por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en país extranjero.

Cabe señalar que algunos países extranjeros exigen la renuncia expresa a otras nacionalidades, entre ellas la chilena, como requisito para otorgar su nacionalidad.

Manual del Regreso para chilenos en el exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores

## INSCRIPCIONES CONSULARES DE NACIMIENTOS

Este procedimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores permite la inscripción en el Consulado de Chile correspondiente del nacimiento en el extranjero de un niño o niña que cuente con uno o ambos padres chilenos, para que posteriormente se registre en el Servicio de Registro Civil de Chile. Es un procedimiento dirigido a los hijos de chilenos nacidos en el extranjero.

### Procedimiento

• Presentación de ambos padres, o en su defecto del que

posea nacionalidad chilena.

- Si existiera matrimonio, deben presentarse el papá y la mamá del niño o niña, para que el inscrito quede reconocido por ambos padres.
- En el caso de personas mayores de 18 años, la inscripción la debe realizar el propio interesado.

### Requisitos

Para inscribir en el Consulado un nacimiento es necesario que al menos uno de los padres sea chileno.

### Documentos Requeridos

- Certificado de Nacimiento emitido por el país de origen del interesado.
- Libreta de Matrimonio de los padres (si están casados).
- Certificado de Nacimiento de la madre o el padre.
- Carnet de Identidad vigente del solicitante.

✳ El Costo lo debe consultar en su consulado.

Durante la tramitación de la solicitud, puede requerir la presentación de antecedentes adicionales, razón por la cual, se recomienda consultar en el teléfono o página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, organismo competente para dar la información: 56 2 8274200 y [www.minrel.gob.cl](http://www.minrel.gob.cl).

## PASAPORTE

El Pasaporte es fundamental al momento de viajar, ya que se trata de un documento oficial de viaje para chilenos, que contiene la identificación de su titular, válido para ser usado fuera del territorio nacional.

Todo chileno que desee viajar al extranjero deberá llevar consigo su Pasaporte, salvo que se dirija a Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Ve-

nezuela, en cuyo caso sólo necesitará su Cédula Nacional de Identidad vigente y en buen estado.

Asimismo, también es posible que si quiere vivir por tiempo prolongado en estos últimos países, también requiera Pasaporte para algunos trámites.

### ¿Cómo se puede obtener un Pasaporte de emergencia desde el extranjero?

Los Consulados chilenos pueden otorgar documentos de emergencia tales como pasaportes consulares o de emergencia, y salvoconductos válidos para regresar a Chile cuando no existe control migratorio entre el aeropuerto de salida y el de destino.

Para mayores detalles consultar la sección Trámites Consulares.

Manual del Regreso para chilenos en el exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores

## PROBLEMAS POR DENEGACIÓN DE PASAPORTE

En determinadas circunstancias a algunas personas se les puede denegar la entrega de sus documentos de identidad -como el Pasaporte-, por existir asuntos penales pendientes en Chile, como consecuencia de haberse iniciado un proceso en su contra y que quedó sujeto a la realización de algún trámite; como una citación, notificación o el cumplimiento de una condena, en caso que hubiese sentencia. Ello tiene como efecto, que se dicta una orden judicial a objeto de asegurar el cumplimiento de la resolución judicial de que se trate, prohibiendo o restringiendo su libertad personal y el libre desplazamiento; lo que condiciona por tanto, la entrega de los documentos de identidad hasta su efectivo cumplimiento.

Sin embargo, en la legislación chilena, la obtención y acceso a sus documentos de identidad es un derecho de todo hombre o mujer. Es por esto que la Corporación de Asistencia Judicial se ha transformado en una institución de apoyo fundamental para los connacionales que se encuentran fuera de nuestro país y que están impedidos de acceder a sus documentos

de identidad. La manera que esta institución colabora con las personas a las que les ha sido denegado el Pasaporte chileno, es presentando un **Recurso de Amparo**, contra el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el fin de que se realice la entrega inmediata de los documentos de identidad como Cédula Nacional de Identidad y Pasaporte, en virtud de la infracción al artículo 19 N°7 de la Constitución Política de República de Chile, que consagra el derecho a la libertad personal y a la seguridad individual.

### Para presentar un Recurso de Amparo

Visitar el sitio web de la Corporación de Asistencia Judicial e ingresar a [www.justiciateayuda.cl/chilenosenel exterior](http://www.justiciateayuda.cl/chilenosenel exterior). Luego, deberá llenar formulario con todos los datos requeridos, y adjuntar los siguientes documentos:

- Copia del Pasaporte chileno anterior.
- Copia solicitud de Pasaporte en su Consulado, si lo tuviese.
- Cedula de Identidad (chilena y/o extranjera).

Asimismo, en el motivo de la consulta, precisar:

- Lugar de residencia actual.
- Trabajo formal e informal en ese lugar y por cuánto tiempo.
- Fecha en que salió de Chile.
- Cuando llegó al país actual.
- Motivo por el cual fue denegado su Pasaporte, en caso de que lo supiese. Este dato agiliza la gestión, ya que de lo contrario debemos investigarlo.

Conjuntamente con la presentación del **Recurso de Amparo** que se interpone ante la Corte de Apelaciones de Santiago de Chile, también es posible alegar la prescripción extintiva de la acción penal y/o de la pena ante el mismo Tribunal en el cual se registra el asunto penal pendiente.

### PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL Y DE PENA

La prescripción en materia penal es una causal de extinción de la responsabilidad criminal que se encuentra contemplada en el Código Penal de Chile, en los artículos 93 N°7, y 94 a 105, y consiste en el término de la potestad que tiene nuestro Estado para perseguir dicha responsabilidad por el transcurso de un determinado espacio de tiempo, en ciertas condiciones, sin que el delito haya sido perseguido o sin que la pena haya sido ejecutada.

Esas condiciones son:

- Prescripción de la acción penal cuando el delito no ha sido perseguido durante un determinado espacio de tiempo.
- Prescripción de la pena, cuando la pena dictada no ha sido ejecutada durante un determinado espacio de tiempo.

Cuando el procesado o condenado se ausentase del territorio de la República sólo podrá prescribir la acción penal a la pena, contando por uno cada dos días de ausencia, para el cómputo de los años.

La prescripción puede ser declarada de oficio por el Tribunal aun cuando el imputado o acusado no la alegue, pero debe encontrarse presente en territorio nacional y haberse presentado en el Tribunal cuando corresponda.

Para que te podamos ayudar a distancia es clave que tengas claro los siguientes conceptos, que te permitirán realizar tus trámites jurídicos, tales como la prescripción en materia penal, y otros.

### MANDATO ESPECIAL

Es una escritura pública a través de la cual una persona le encarga a otra que la represente en uno o más asuntos específicos, claramente determinados. En caso de chilenos en el exterior, el trámite debe realizarse ante el Consulado respectivo.

Se usa en caso de o sirve para:

- Comparecer en contratos de compraventa de bienes

muebles, tales como casas, autos, entre otros; o inmuebles situados en Chile.

- Administrar cuentas bancarias, corrientes o de ahorros, como gestión de negocios o contratos específicos en Chile.
- Comparecer en procedimientos ante los tribunales chilenos, sean civiles, laborales, de familia o penales. Este mandato puede otorgarse a cualquier persona, pero a quien se le otorgue debe comparecer con un abogado ante tribunales, porque sólo los abogados se encuentran habilitados en Chile para representar en juicio a una persona.
- Gestiones o trámites que se deban realizar ante empresas o servicios privados, o instituciones públicas como el Servicio de Impuestos Internos, Instituto de Previsión Social, Servicio de Registro Civil e Identificación, Tesorería General de la República, Ministerios; en los cuales no se permita el otorgamiento de un poder simple.

### MANDATO GENERAL

Es una escritura pública por la cual una persona, que se denomina el mandante ; le encarga a otra, el mandatario , que lo represente en diversos asuntos -sin mencionar específicamente cuáles-, con amplios poderes, y con todas las facultades de administración y disposición, quedando facultado para representarla en todos sus actos; tales como contratos, juicios y negocios que actualmente tenga pendientes o le ocurran en el futuro. Éstas pueden ser de cualquier clase y naturaleza, en todo lo que sea dueña o tenga interés, representación o parte; como asimismo, ante toda persona natural o jurídica, sociedad, corporación, fundación, organismos fiscales, semifiscales y de administración autónoma, municipales, comerciales; y especialmente, ante las autoridades administrativas y judiciales.

En la representación -sea especial o general-, los actos del mandatario obligan al mandante, como si el que da el poder actuara por sí mismo.

Por este motivo, recomendamos otorgar mandato especial; y sólo mandato general cuando sea estrictamente necesario y a personas de su absoluta confianza. ✦

## CAPÍTULO II

# Divorcio

Muchos chilenos dejaron de vivir en nuestro país antes del 18 de noviembre de 2004, cuando entró en vigencia la Ley de Matrimonio Civil, que permitía a Chile, el único Estado del planeta sin legislación sobre el tema, que las personas tuvieran la oportunidad de divorciarse. Por lo tanto, partiendo de esta premisa, es crucial conocer cómo proceder desde la distancia.

La prensa de la época titulaban que ese mismo día los Tribunales comenzaron a recibir este tipo de demandas, lo que sólo revelaba, independientemente de las opiniones personales y muy respetables en todos sus aspectos, la necesidad de mu-

chas parejas de regularizar sus separaciones, que en algunos casos traspasaban décadas de tiempo y también fronteras.

Muchas personas, luego de su fracaso matrimonial, habían tomado como opción rehacer sus vidas, lo que jurídicamente se denominaría **de hecho**. Sin embargo, se buscaba una manera formal y fidedigna, para dejar de recurrir no siempre con los mejores argumentos a la nulidad, y ordenar la situación de los hijos de esos matrimonios, lo cual era fundamental.

## DIVORCIO

El divorcio es una acción judicial que permite a los cónyuges (marido-mujer) poner fin al matrimonio, ya sea porque uno de los cónyuges es culpable de una conducta que ha lesionado gravemente la vida familiar, o porque ha terminado la convivencia o vida en común entre ambos.

Existen tres clases de divorcio: por culpa, unilateral y mutuo acuerdo.

### DIVORCIO POR CULPA

Este divorcio se encuentra concebido como una sanción para las faltas imputables a aquel cónyuge que infrinja gravemente los deberes y obligaciones que le impone el matrimonio; ya sea tanto hacia su pareja, como hacia los hijos, tornando intolerable la vida en común.

Entre los deberes del matrimonio se encuentran el deber de fidelidad, socorro, ayuda mutua o asistencia, respeto y protección recíproca, entre otros. Asimismo, se puede dar lugar a este divorcio cuando uno de los cónyuges ha sido condenado por cometer algún crimen o simple delito que involucre una ruptura a la armonía conyugal, o incurrir en conductas asociadas a alcoholismo, drogadicción o violencia intrafamiliar.

### DIVORCIO UNILATERAL

Es aquel que se ejerce por uno de los cónyuges cuando se ha producido un cese efectivo de la convivencia por a lo menos 3 años. Para presentar este divorcio, es necesario que quien demanda haya dado cumplimiento a su obligación de alimentos para con el cónyuge e hijos comunes durante el cese de la convivencia.

✳ Es necesario tener presente para demandar unilateralmente el divorcio, es requisito conocer el domicilio del otro cónyuge, para que presente la demanda ante el Juzgado competente que corresponde a la parte demandada.

## DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO

Es aquel divorcio que ejerce una acción decidida en común, cuando se ha producido un cese de convivencia de a lo menos 1 año.

Para iniciar un proceso judicial de este tipo de divorcio, es requisito acompañar con la demanda, un acuerdo denominado **Acuerdo Completo y Suficiente**, que se firma en los Consulados; y que debe regular todas las prestaciones económicas entre cónyuges, fijando si corresponde una compensación económica o renunciando expresamente a ella. Asimismo, con respecto a los hijos, se deberá establecer el cuidado personal o tuición, crianza y patria potestad, alimentos, y régimen comunicacional (visitas). En Chile, este trámite se hace ante Notario Público y en el exterior, ante el Consulado respectivo.

La demanda de divorcio por mutuo acuerdo, se presenta ante el Juzgado de Familia que corresponda a cualquiera de los domicilios de los cónyuges o sus mandatarios en Chile.

### Acreditación de cese de convivencia en divorcios unilateral y de mutuo acuerdo

En los casos de los matrimonios celebrados después del 18 de noviembre de 2004 (fecha que entra en vigencia la Ley de Matrimonio Civil en Chile), necesariamente se debe acreditar el cese de convivencia por medio de una escritura pública o acta extendida y protocolizada ante su Consulado correspondiente, donde se deje constancia del término de la convivencia. Los chilenos en Chile deben realizar este trámite ante Notario Público. Asimismo, se puede iniciar un proceso judicial con el objeto de notificar judicialmente a través de un Juzgado de Familia, el cese de convivencia al otro cónyuge.

✳ Tener presente que se recomienda otorgar un mandato judicial para que una persona que se encuentre en Chile realice este trámite.

Tratándose de los matrimonios celebrados antes del 18 de noviembre de 2004, el cese de la convivencia podrá

acreditarse por cualquier medio de prueba. Generalmente se recurre a testigos y documentos.

### Documentos y antecedentes necesarios para presentar una demanda de divorcio

- Certificado de Matrimonio.
- Acta de matrimonio que se solicita ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Certificado de nacimiento de los hijos, sean matrimoniales o de uno de los cónyuges.
- Documentos que sirvan para acreditar cese de convivencia o diferencia de domicilios entre los cónyuges desde la fecha que corresponda (1 ó 3 años según sea el divorcio de mutuo acuerdo o unilateral).
- Testigos para acreditar cese de convivencia y no reanudación de la vida en común (divorcio por cese de convivencia), o para acreditar la infracción a los deberes del matrimonio (divorcio por culpa).
- Nombre completo, domicilio, y profesión u oficio del demandado, en caso que fuese divorcio unilateral, o divorcio sanción.

### BIENES ADQUIRIDOS DURANTE EL MATRIMONIO

Las personas al casarse pueden elegir entre tres regímenes de bienes:

- Sociedad conyugal.
- Participación en los gananciales.
- Separación de bienes.

Sólo en los dos primeros casos -sociedad conyugal o participación en los gananciales-, es necesario que antes de iniciar los trámites de divorcio o una vez declarado éste, los cónyuges firmen un acuerdo por escritura pública, ante el Consulado respectivo llamado **Liquidación**, ya que de no existir acuerdo para separar los bienes que le pudieran correspon-

der a cada uno de ellos, deberán iniciar un proceso judicial. En Chile éste se realiza ante Notario Público, y en el exterior, ante el Consulado respectivo.

En el tercer caso, como su nombre indica, no es necesario realizar este trámite.

## COMPENSACIÓN ECONÓMICA

La compensación económica es un derecho que le asiste al cónyuge cuyo matrimonio ha terminado por sentencia que declare el divorcio, o bien la nulidad; que por haberse dedicado al cuidado de los hijos, o a las labores propias del hogar común, ha sufrido un menoscabo económico, ya sea porque se vio impedido de desarrollar una actividad remunerada o lucrativa, o bien la desarrolló en menor medida de lo que quería y podía.

### SOLICITUD DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA

Se puede solicitar conjuntamente con la demanda de divorcio -por culpa o unilateral-, ante los Juzgados de Familia, o bien al contestar la demanda de divorcio, si hubiese sido demandado o demandada.

Tener presente que se recomienda otorgar un mandato judicial para que una persona que se encuentre en Chile realice este trámite. ✳

## DETERMINACIÓN DE COMPENSACIÓN

La compensación económica puede ser determinada por acuerdo entre las partes con aprobación judicial, o bien por el Juez mediante la dictación de la sentencia.

Para fijar la compensación económica, el Juez de Familia tendrá en consideración entre otros aspectos, la duración del matrimonio y de la vida en común de los cónyuges; la edad y estado de salud del cónyuge beneficiario; situación previsual y beneficios de salud; calificación profesional y posibilidades de acceso al mercado laboral; y si existiera, la colaboración que prestó a las actividades lucrativas del otro cónyuge.

## EFFECTOS DEL DIVORCIO

- \* Una vez declarado judicialmente el divorcio, los cónyuges adquieren el estado civil de divorciado, y la filiación de los hijos matrimoniales respecto de sus padres no tiene cambio alguno.

## CAPÍTULO III

# Herencia

En Chile la herencia como figura jurídica, tiene por objetivo beneficiar a la familia directa de la persona que ha fallecido, quienes recibirán los bienes que él o ella han dejado, como asimismo asumirán sus deudas y obligaciones.

Pretendemos que al dolor del fallecimiento de un ser querido, no le sumemos el desconocimiento para ejecutar los trámites posteriores, y sus posibles consecuencias en caso de no estar preparados para asumirlos en el momento adecuado o de la manera que corresponde. Es por esto, que en el capítulo que verás a continuación podrás encontrar ciertas guías que te harán más llevadero este difícil proceso.

## DERECHOS HEREDITARIOS Y POSESIÓN EFECTIVA

Cuando fallece una persona se generan derechos para sus herederos sobre su patrimonio. Para que ellos puedan disponer de los bienes, como ahorros, casa, auto, entre otros; y hacerse cargo de las deudas que el fallecido dejó, es necesario realizar un trámite que se llama **posesión efectiva**, y que se realizará según si la persona elaboró o no testamento.

Es importante señalar que es posible que un heredero le otorgue un **mandato especial** a una persona que se encuentre en Chile para que solicite por él la posesión efectiva, facultándola para efectuar todas las diligencias y gestiones administrativas y/o judiciales –según sea el caso–, tendientes a la obtención de la posesión de la herencia en cuestión.

✦ Si la persona dejó testamento, estamos hablando de **herencia testada**, cuyo trámite se hace ante un Tribunal con la asistencia de un abogado.

Si la persona no dejó testamento, estamos hablando de **herencia intestada**, cuyo trámite se hace en el Consulado que le corresponda y no es necesaria la intervención de un abogado. En Chile se realiza ante el Registro Civil.

## HERENCIA TESTADA

Toda persona puede disponer voluntariamente del todo o parte de sus bienes, según el caso, con el fin de que esta voluntad tenga efectos legales después de su fallecimiento.

El instrumento donde se materializa lo anterior, se denomina **testamento**. Sin embargo, la Ley establece ciertos parámetros obligatorios respecto a las formas, tales por ejemplo, cómo se repartirán los bienes de una persona fallecida, en relación a ciertas personas que deben considerarse como el cónyuge y los hijos; y la forma cómo se distribuye el 100% de la herencia.

## TIPOS DE TESTAMENTOS

- Abierto, donde el testador hace sabedores de sus disposiciones al Cónsul y los testigos.
- Cerrado, donde el testador entrega una escritura cerrada, declarando frente al Cónsul y los testigos, que en ese documento consta su testamento.

En el caso de chilenos en Chile, ese trámite se realiza ante Notario Público.

La regla general es que todo aquel mayor de 18 años, puede realizar un testamento. ✦

No puede testar, el hombre menor de 14 años y la mujer menor de 12 años; el interdicto por demencia, el que actualmente no se encuentre en su sano juicio por ebriedad u otra causa, y todo aquel que no pueda expresar su voluntad claramente.

## A QUIÉNES SE PUEDE FAVORECER EN UN TESTAMENTO

En Chile, la facultad para testar se encuentra limitada si el testador tiene cónyuge o hijos legítimos. En este caso, la herencia se divide en tres partes fundamentales.

- La Legítima, que se refiere a la mitad de la herencia.
- La Cuarta de Mejora, que necesariamente corresponde al cónyuge y sus hijos.
- La Cuarta de Libre Disposición, que puede mejorar la herencia del cónyuge, o de uno o varios de los hijos.
- La Tercera, que puede ser objeto de absoluta libertad del testador, en cuanto a su disposición.

No habiendo legítimos, se puede disponer libremente de todos los bienes. ✦

## PASOS PARA REALIZAR UN TESTAMENTO

Se debe firmar ante el Consulado, recomendando que el borrador del testamento se realice por un abogado, con el

objeto de que se cumplan todas las formalidades, y evitar a futuro, cualquier reclamación y/o impugnación de éste. Esta gestión en Chile, se realiza ante Notario Público.

Se requiere la asistencia de 3 testigos mayores de 18 años, y el testamento será abierto o cerrado, según si los testigos y quien autoriza el testamento, conocen las disposiciones que contiene.

Si existe algún bien inmueble, como una casa o terreno ubicado en Chile, es importante tener todos los datos que permitan individualizarlo en forma completa y correcta, además de los antecedentes de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, como la foja, el número y el año de la inscripción.

## HERENCIA INTESTADA

Es aquella que se produce cuando una persona fallece, sin haber dispuesto de sus bienes por testamento; o bien, pese a disponerlos, no lo hizo conforme a derecho o las disposiciones no producen efecto.

## POSESIÓN EFECTIVA DE LA HERENCIA

### Instituciones Relacionadas

- Servicio de Registro Civil e Identificación o Juzgado Civil correspondiente al último domicilio de la persona fallecida.
- Servicio de Impuestos Internos, que determina si se debe pagar Impuesto a la Herencia.
- Conservador de Bienes Raíces, donde se realiza la inscripción de posesión efectiva y del bien inmueble –si existiera– en favor de los herederos.

## PRESENTACIÓN DE POSESIÓN EFECTIVA

- Servicio de Registro Civil e Identificación, cuando la persona fallece en Chile y no deja testamento. Se puede

presentar ante cualquier oficina de dicho Servicio a lo largo del país (mayor información en sitio web [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)).

- Juez Civil o de Letras, cuando la persona fallece en Chile y deja testamento. Será competente el que corresponda a su último domicilio. También en aquellos casos en que la persona fallece en el extranjero y no deja testamento, siendo competente el de su último domicilio en Chile, y si no lo tuvo, el del domicilio de aquel que pide la posesión efectiva.

Para este trámite judicial se requiere estar representado por un abogado.

## QUIÉN PUEDE PEDIR UNA POSESIÓN EFECTIVA

Puede ser solicitada por cualquiera de las personas que sea heredero de la persona fallecida, debiendo pedir la posesión efectiva para sí y para todos los demás herederos.

## PLAZO PARA SOLICITAR LA POSESIÓN EFECTIVA

No existe un plazo para tramitar una solicitud de posesión efectiva, pero es aconsejable efectuar este trámite tan pronto como sea posible, ya que de esta forma los herederos podrán disponer de los bienes dejados por el causante y evitar que terceros se apropien de ellos.

## CESIÓN DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS

Las personas que sean beneficiarios de una herencia podrán suscribir un contrato de cesión de derechos hereditarios por el total o parte de esa herencia a un familiar o a cualquier persona, en el Consulado respectivo, sea antes de solicitar la posesión efectiva o después de realizada ésta. Posteriormente, deberá realizar las legalizaciones correspondientes, debiendo acompañar dicho documento para inscribirla en el Conservador de Bienes Raíces; o al presentar la solicitud de ésta, dependiendo si se realizó o no.

## INSCRIPCIÓN CONSULAR DE DEFUNCIÓN

Inscripción de defunción de connacionales residentes en el extranjero y cuyo deceso se haya efectuado fuera de nuestro país y se requiere dejar constancia en el Servicio de Registro Civil de Chile.

\* Es un trámite que está dirigido a personas que deseen regularizar la defunción de algún chileno ocurrido en el exterior.

### Dónde realizar este trámite

- Consulados de Chile.
- Departamento del Servicio de Registro Civil e Identificación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los casos que el solicitante no haya efectuado este trámite en su Consulado correspondiente en el exterior.

### REQUISITOS

- Acreditar la nacionalidad chilena del fallecido, con su Pasaporte o Cédula de Identidad.
- Certificado de Defunción emitido por las autoridades del país correspondiente.
- Si existe matrimonio, presentación de la Libreta de Matrimonio.
- Documento de Identidad de la persona que solicita la Inscripción.

\* Durante la tramitación de la solicitud, se puede requerir la presentación de antecedentes adicionales, razón por la cual se recomienda verificar la información con el Ministerio de Relaciones Exteriores. La página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, organismo competente para dar la información es [www.minrel.gob.cl](http://www.minrel.gob.cl) y su teléfono, 56 2 28274200.

## CAPÍTULO IV

# Exequátur

El procedimiento denominado Exequátur es profundamente valorado, tanto por los chilenos en el exterior, como por los extranjeros que han llegado a vivir a Chile; debido a que impacta directamente en la calidad de vida aun cuando se traspasen los límites geográficos.

Según el Diccionario de Lengua, el significado de Exequátur es ejecútese. Definición simple y precisa, que se refiere a que en nuestro país se le dé el reconocimiento a una sentencia dictada por un Tribunal de otro Estado, permitiendo su cumplimiento; y que esta condición sea recíproca entre ambas naciones.

## EXEQUÁTUR

Se entiende como Exequátur al procedimiento de homologación de una sentencia emanada de un Tribunal de otro Estado. En nuestro país, consiste en la autorización que otorga la Corte Suprema para el reconocimiento de éstos.

Para que se dé fuerza en Chile a sentencias extranjeras se deben distinguir dos situaciones:

- Si existe tratado internacional, en cuyo caso se regirá según lo acordado en éste.
- Si no existe tratado internacional, en cuyo caso en Chile tendrán la misma fuerza que el país de origen le dé a las sentencias judiciales dictadas en nuestros Tribunales.

Si no se puede aplicar ninguno de esos criterios, las sentencias deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que no contengan nada contrario a las leyes de la República.
- Que no se opongan a la jurisdicción nacional.
- Que la parte en contra de la cual se invoca, haya sido notificada de la acción. Asimismo, podrá probar que estuvo impedida de hacer valer sus medios de defensa.
- Que estén ejecutorias en conformidad a las leyes del país en que se dictó.

## PROCEDIMIENTO

La petición de cumplimiento se presenta ante la Corte Suprema y deberá notificarse a la contraparte. Durante la tramitación, se falla previo informe del Ministerio Público y es posible que se abra un período probatorio con el objeto de acreditar alguna circunstancia que así lo estime la misma Corte Suprema o lo solicite alguna de las partes.

Mandada a cumplir una sentencia extranjera, el cumplimiento en Chile corresponde al Tribunal que hubiese tenido competencia de la gestión, si se hubiese realizado en Chile.

## REQUISITOS

Se requerirán para su tramitación, los siguientes antecedentes:

- Copia de la resolución del Tribunal extranjero que se pretende cumplir, debidamente legalizada y traducida al castellano.
- Certificado de ejecutoria, es decir que la sentencia no tiene trámites ni recursos pendientes en su contra. Este certificado o certificación judicial debe ser debidamente legalizado y traducido al castellano.
- En los casos contenciosos, es decir, cuando existe oposición o defensa de la persona a quien se demande, deberá acompañarse constancia o certificación judicial de la notificación de la acción a la parte contra la cual se pide ejecutar la sentencia, debidamente legalizada y traducida al castellano.
- Certificado de Nacimiento y/o de Matrimonio, según el caso.
- Individualización de las partes, esto es, solicitante y en el caso de ser asunto contencioso, la individualización de la parte contra la cual se pretende hacer valer la resolución. Si no se conoce el domicilio de la persona en contra de quien se pretende hacer valer la resolución contenciosa, no puede tramitarse la solicitud.
- Relación de los hechos y circunstancias en virtud de las cuales se dictó la resolución. Ello, debido a que la parte en contra de quien se pretende hacer valer la resolución, puede oponerse al cumplimiento y se debe conocer las circunstancias para los efectos de defensa.

## TRAMITACIÓN EXEQUÁTUR DE SENTENCIAS DE DIVORCIO

Para tramitar un exequátur, se requiere que previamente se realicen los trámites de traducción y legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile de la resolución que se quiere hacer valer en nuestro país.

Hecho lo anterior, se presenta ante la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la cual, por tratarse de un asunto con-

tencioso, dará traslado por el término de emplazamiento a la parte contra quien quiere hacerse valer en Chile, para que la conteste.

Posteriormente, pasan los antecedentes al Fiscal Judicial de la Corte.

Luego, la Corte Suprema resuelve el asunto y ordena mandar cumplir la resolución en Chile. Se debe pedir su ejecución ante el Tribunal de Familia que hubiese correspondido conocer el asunto en primera instancia, si el juicio se hubiese realizado en Chile.

## MATRIMONIO ANTERIORES A LA LEY DE MATRIMONIO CIVIL

Para resolver y acoger la solicitud de exequátur de los divorcios realizados con anterioridad a la Ley de Matrimonio Civil del año 2004; la Corte Suprema debe tener a la vista las siguientes reglas:

- Existencia de Tratado Internacional entre los países.
- Reciprocidad Estatal, si no existe Tratado Internacional, en Chile tendrán la misma fuerza que el país de origen le dé a los fallos chilenos.
- Si la resolución emanada de un país que no da cumplimiento a las sentencias dictadas en Chile, en Chile no tendrá valor.

Si no se puede aplicar ninguno de esos criterios, las sentencias deben cumplir los siguientes requisitos:

- Que no contengan nada contrario a las leyes de la República.
- Que no se opongan a la jurisdicción nacional.
- Que la parte en contra de la cual se invoca, haya sido notificada de la acción. Con todo, podrá probar que estuvo impedida de hacer valer sus medios de defensa.
- Que estén ejecutorias en conformidad a las leyes del país en que se dictó.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

Copia de la resolución del tribunal extranjero que se pretende cumplir, debidamente legalizada y traducida al castellano.

- Certificado de Nacimiento y/o de Matrimonio, según el caso.
- Certificado de Residencia del solicitante.
- Cédula de Identidad

CAPÍTULO V

# Convenios Internacionales

## OBTENCIÓN DE ALIMENTOS EN EL EXTRANJERO

El Convenio de las Naciones Unidas, suscrito el 20 de junio de 1956 en Nueva York, se formula con la misión de solucionar el problema humanitario que sufren las personas residentes en uno de los países miembros de esta Convención, que tienen derecho a obtener alimentos de otras, que se encuentran en el extranjero.

## REGULACIÓN

La tramitación de ésta se encuentra contemplada en el Convenio de Nueva York de 1956 sobre Obtención de Alimentos en el Extranjero y la legislación nacional del país donde se encuentre el demandante y el niño o niña. En el caso de Chile, las Leyes que rigen son:

- Ley 14.908 sobre Abandono de Familia y Pensiones de Alimentos.
- Ley 19.968 sobre Tribunales de Familia.

## DESCRIPCIÓN

Solicitud de Alimentos al extranjero o hacia Chile, respecto de alimentantes (quien debe los alimentos), que residan en alguno de los países que son parte del Convenio de Nueva York de 1956.

## INSTITUCIONES RELACIONADAS

- Autoridad Remitente de Chile, Oficina Internacional de la Corporación de Asistencia Judicial RM.
- Institución intermediaria de los países requeridos, o sea el país donde resida el niño o niña.
- Juzgados de Familia, si se trata de una petición a Chile desde el extranjero.

## REQUISITOS

Si se trata de una solicitud desde Chile al extranjero, por lo general es necesario que el alimentario (a quien se le deben los alimentos) sea menor de edad, lo cual puede variar según el país.

Si se trata de una solicitud desde el extranjero a Chile, ésta es válida si se trata de una persona que deba alimentos en virtud de una relación de parentesco o matrimonio; y tratándose de los hijos corresponde hasta los 21 años, salvo que acrediten estar estudiando, que en ese caso se extiende hasta los 28 años.

## TRAMITACIÓN

- Si se trata de una solicitud enviada de Chile al extranjero, se recopilan los antecedentes y se redacta la solicitud, que luego es enviada por la Oficina Internacional de la Corporación de Asistencia Judicial RM a la Autoridad Central, siempre que el alimentario y alimentante se encuentren en un país miembro del Convenio de 1956 (Institución Intermediaria).
- Si es una solicitud enviada desde el extranjero a Chile, debe remitirse a la Oficina Internacional de la Corporación de Asistencia Judicial RM, que es la autoridad central para los efectos de este Convenio, quien presenta la demanda en los Juzgados de Familia. La tramitación que tendrá este procedimiento será de dos audiencias, una preparatoria de prueba y una de juicio propiamente tal.

## CONSIDERACIONES

Si se trata de una solicitud que se tramitará en los Juzgados de Familia de Chile, se solicitará que se exima de la Mediación Familiar, que es un trámite previo y obligatorio para la demandas de alimentos en nuestro país.

El costo de las traducciones que se necesiten, serán de cargo del o de la solicitante. ✱

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Certificado de Nacimiento del niño o niña.
- Certificado de Matrimonio de los padres (si lo hubiese).
- Certificado de Residencia.
- Informe social que acredite las necesidades económicas del alimentario, entre otros.

Si la solicitud debe ser enviada a un país de habla no hispana, es necesario que los documentos sean traducidos al idioma del país requerido.

En el caso que el alimentante resida en un país que no es parte del Convenio de Nueva York, se recomienda realizar la demanda de alimentos en Chile, a través de mandatario judicial; haciendo presente que el cumplimiento de la sentencia que eventualmente declare que se deben alimentos, será garantizada sólo si ambos países tienen reciprocidad judicial.

✱ Al final se encuentran los países miembros que han suscrito el presente convenio.

## RÉGIMEN COMUNICACIONAL CON LOS HIJOS

## VISITAS INTERNACIONALES

Con el fin de proteger los derechos de los niños en el plano internacional; el Convenio sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, pretende asegurar la protección del ejercicio efectivo del derecho de visita, velando para que este derecho vigente en uno de los Estados contratantes se respete de igual forma, en los demás Estados partes de dicho Acuerdo.

## REGULACIÓN

La tramitación de ésta se encuentra contemplada en el Convenio de La Haya de 1980, sobre Aspectos Civiles de la Sus-

tracción Internacional de Menores y la legislación respectiva del país donde se encuentre el niño o niña, y el demandante. En el caso de Chile, se trata de la Ley 19.968, que fija el procedimiento ante los Tribunales de Familia.

## DESCRIPCIÓN

Régimen comunicacional o de visitas internacionales, respecto de niños que residen en países que son parte del Convenio de La Haya de 1980.

## INSTITUCIONES RELACIONADAS

- Autoridad Central de Chile, que corresponde a la Oficina Internacional de la Corporación de Asistencia Judicial RM.
- Autoridades Centrales de los países requeridos, donde resida el niño o niña.
- Juzgados de Familia, si se trata de una petición a Chile desde otro Estado que ha suscrito el Convenio.

## REQUISITOS

Que el niño o niña sea menor de 16 años y se encuentre en alguno de los países parte del Convenio de La Haya 1980.

## TRÁMITE A REALIZAR

- Si es al extranjero, la solicitud es remitida por la Oficina Internacional de la Corporación de Asistencia Judicial RM a la Autoridad Central del país donde reside el niño o niña.
- Si es una solicitud es enviada desde el extranjero a Chile, se remiten los antecedentes a la Oficina Internacional de la Corporación de Asistencia Judicial RM, quien presenta la demanda ante los Juzgados de Familia en Chile. La tramitación que tendrá este procedimiento será de dos

audiencias, una preparatoria de prueba y una de juicio propiamente tal.

## CONSIDERACIONES

Si se trata de un caso que se tramitará en los Juzgados de Familia de Chile, se solicitará que se exima la Mediación Familiar -que es un trámite previo y obligatorio para este tipo de demandas en nuestro país-, por cuanto se trata de una demanda de relación directa y regular o visitas bajo el Convenio de La Haya de 1980, que supone que el padre solicitante vive en otro país, y que el tratamiento que debe darse es de carácter de urgencia.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Certificado de Nacimiento del niño o niña.
- Certificado de Matrimonio de los padres, si lo hubiese.
- Certificado de Residencia
- Informe social que acredite que el padre o madre solicitante tiene las condiciones necesarias para recibir a su hijo, en el evento que se fije un régimen comunicacional o visitas con su hijo o hija.

✳ Al final se encuentran los países miembros que han suscrito el presente convenio.

## SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE NIÑOS Y NIÑAS

El Convenio de La Haya de 1980, sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores, es un tratado multilateral que tiene como misión, proteger a los niños de la sustracción y retención que trasciende las fronteras de los distintos países miembros.

## REGULACIÓN

La tramitación de ésta se encuentra contemplada en el Convenio de La Haya de 1980, sobre Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y la legislación respectiva del país donde se encuentre el niño o niña, y el demandante. En el caso de Chile, se trata de la siguiente normativa vigente:

- Autoacordado de la Corte Suprema de 1998 sobre Procedimiento Aplicable al Convenio de La Haya, relativo a los efectos civiles del Secuestro Internacional de Menores.
- Código Civil, en cuanto a normas relativas al cuidado personal o tuición.
- Artículo 49 de la Ley 16.618.

## DESCRIPCIÓN

Casos de traslado y/o retención ilícita de niños en países que son parte del Convenio de La Haya de 1980; en general por uno de sus padres, sin el consentimiento o autorización del otro progenitor.

## INSTITUCIONES RELACIONADAS

Autoridades Centrales de los países requeridos, país donde el niño se encuentre siendo retenido.

Policía Internacional, para obtener certificado de entradas y salidas del país.

## REQUISITOS

- Que el niño o niña sea menor de 16 años.
- Que no haya transcurrido más de un año desde la retención ilícita.
- Que el niño o niña se encuentre en alguno de los países parte del Convenio de La Haya 1980.

## TRÁMITE A REALIZAR

El Tribunal competente será determinado según donde se encuentre retenido el niño o niña, y en ambos casos será tramitado por la Oficina Internacional de la Corporación de Asistencia Judicial RM, quien remitirá los antecedentes a la Autoridad Central del país donde se encuentra retenido, siempre que ese país sea parte del Convenio de La Haya de 1980.

Asimismo, si el niño o niña se encuentra retenido en nuestro país, la Oficina Internacional de la Corporación de Asistencia Judicial RM, presentará la demanda en los Juzgados de Familia en Chile.

La tramitación que se considera en el procedimiento en Chile es de una audiencia única, que se realiza al 5º día después de la notificación de la demanda presentada.

## DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Certificado de Nacimiento del niño o niña.
- Certificado del Matrimonio de los padres, si lo hubiese.
- Certificado de Residencia.
- Documentos que acrediten que Chile es el país de residencia habitual del niño, tales como Certificado de Alumno Regular, Certificados de Atención Médica, entre otros.

✳ Los únicos que pueden solicitar la restitución son el padre, la madre o un tercero que tenga otorgada la custodia de manera judicial del niño o niña.

Más adelante, encontrarás los países que forman parte del Convenio de la Haya sobre Sustracción Internacional de Menores, con sus respectivas autoridades centrales. ✳

## Países miembros del Convenio de Nueva York sobre solicitud de Alimentos en el Extranjero, con sus respectivas autoridades administrativas.

### Alemania

Oficina Federal de Justicia  
D-53094 Bonn  
Tel: +49 (0) 228 99 410-40  
Fax: +49 (0) 228 99 410-52 02  
E-mail: auslandsunterhalt-2@bfj.bund.de  
Web site: <http://www.bundesjustizamt.de>

### Argentina

Ministerio de Justicia  
Sarmiento 329  
C 1041 AAG  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Tel: (+5411) 5300-4000

### Australia

Child Support Agency  
GPO Box 9815  
Hobart  
Tasmania 7001  
Tel.: +61 (3) 6221 0187  
Tax: +61 (3) 6221 0180

### Austria

District Court  
Bundesministerium für Justiz  
Postfach 63  
1016 WIEN

### Bélgica

Ministère de la Justice  
Administration de la Législation civile et des Cultes  
115, boulevard de Waterloo  
1000 BRUXELLES  
Tel.: +32 (2) 542 6511  
Fax: +32 (2) 542 7006

### Bielorusia

Ministry of Justice of the Republic of Belarus  
ul. Kollektornaya, 10  
220084 MINSK  
Tel.: +375 (172) 208 381  
Fax: +375 (172) 209 755

### Bosnia Y Herzegovina

Ministry of Justice of Bosnia and Herzegovina  
Trg BiH br.1  
71000 SARAJEVO  
Bosnia and Herzegovina  
Tel: +387 (33) 223 501/2/3/5/6  
Fax: +387 (33) 223 504/7  
[child\\_abduction\\_convention@mpr.gov.ba](mailto:child_abduction_convention@mpr.gov.ba)  
<http://www.mpr.gov.ba/>

### Brasil

Autoridade Central Administrativa Federal  
Secretaria de Direitos Humanos  
SCS Quadra 09 Lote C Torre "A", 10º andar  
Edifício Parque Cidade Corporate  
70308-200, BRASILIA-DF  
Brazil  
Tel.: +55 (61) 2025 3481  
Fax: +55 (61) 2025 3261  
[www.sdh.gov.br](http://www.sdh.gov.br)  
[sequestrointernacional@sdh.gov.br](mailto:sequestrointernacional@sdh.gov.br)

### Croacia

Ministarstvo Financija (Ministry of Finance)  
Porezna Uprava – Središnji Ured Boškovićeve 5 10000 ZAGREB  
Tel.: +385 (1) 4809 000

### Chipre

Ministry of Justice  
Unit for International Legal Co-operation  
125, Athalassas Avenue  
Strovolos  
1461 NICOSIA

### Dinamarca

Dinamarca  
Familiestyrelsen  
(Department of Family Affairs)  
Kristineberg 6  
DK - 2100, København Ø

### Ecuador

Corte Nacional de Menores

### Eslovaquia

Centre for the international legal protection of children and youth  
Špitálska 6  
P.O. Box 57  
814 99 BRATISLAVA  
tel.: +421 (7) 362 895 / 338 2315  
fax: +421 (7) 362 895

### Eslovenia

Ministry for Labour, Family and Social Affairs  
Kotnikova 5  
1000 LJUBLJANA Slovenia  
Tel.: +386 (1) 369 7500  
Fax: +386 (1) 369 7563  
Email : [gp.mddsz@gov.si](mailto:gp.mddsz@gov.si)

### España

Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional  
Ministerio de Justicia  
San Bernardo 45  
28071 MADRID  
Tel.: +34 (1) 390 2351  
Fax: +34 (1) 522 1539 / 522 1538

### Estonia

Ministry of Justice  
Int'l Judicial Co-operation Division  
Tõnismägi 5a  
15191 TALLINN  
Tel.: +372 620 8183  
Fax: +372 620 8109

### **Ex República Yugoslava De Macedonia**

Ministry of Justice  
Dimitrie Cupovski 9  
1000 SKOPJE  
Tel.: +389 (2) 3117 277

### **Finlandia**

Ministry of Justice  
P.O Box 25  
00023 Government  
Finland  
+358 (9) 1606 7628  
+358 (9) 1606 7524  
central.authority@om.fi

### **Francia**

Ministère des Affaires Etrangères  
DFAE / SDCIDF  
Service du recouvrement des aliments  
244, boulevard St.-Germain  
75303 PARIS 07 SP  
Tel.: +33 (1) 4317 9199  
Fax: +33 (1) 4317 9019

### **Grecia**

Ministerio de Asuntos de Extranjeros y Ministerio de Justicia  
115 27 ATHÈNES  
Fax: +30 (1) 770 7025/771 4186

### **Hungría**

Ministry of Justice and Law Enforcement  
(Igazságügyi és Rendészeti Minisztérium)  
Kossuth lajos tér 4  
BUDAPEST 1055  
Hungary  
Tel.: +36 (1) 441 3003  
Fax: +36 (1) 441 3711

### **Irlanda**

Central Authority for Maintenance Recovery  
Department of Justice, Equality and Law Reform  
Bishop's Square Redmond's Hill  
DUBLIN 2  
Tel.: +353 (1) 479 0200  
Fax: +353 (1) 479 0201  
E-mail: mainrecov@justice.ie

### **Israel**

Ministry of Justice  
Legal Aid Department  
1 Soreg Street  
Beit Mizpeh  
P.O. Box 1777  
JERUSALEM 97017  
Tel.: +972 (2) 621 1351  
Fax: +972 (2) 646 7945

### **Italia**

Ministero dell'Interno  
Direzione Generale dei Servizi Civili  
Ufficio Studi e Cooperazione Internazionale  
Piazza Viminale  
00184 ROMA  
Tel.: +39 (6) 4652 5333  
Fax: +39 (6) 4654 9564

### **Luxemburgo**

Monsieur le Procureur général d'Etat  
Parquet général du Grand-Duché de Luxembourg  
Boîte postale 15  
2010 LUXEMBOURG  
Tel.: +352 475 9811  
Fax: +352 470 550

### **México**

Ministerio Relaciones Exteriores  
Ricardo Flores Magón No 1, Ala "A", 2o piso,  
Colonia Nonoalco Tlatelolco  
Delegación Cuauhtemoc  
06995 MEXICO, Distrito Federal  
dgpaconsulares@sre.gob.mx

### **Mónaco**

Ministère de la Justice  
Direction des Affaires civiles  
Palais de la Mamounia  
RABAT

### **Montenegro**

Ministerio de Finanzas

### **Noruega**

Folketrygdkontoret for Utenlandssaker  
Bidragkontoret  
(National Insurance Office for Social Insurance Abroad  
Child Support Division)  
P.O. Box 8138 Dep  
0033 OSLO  
Tel.: +47 2292 7600  
Fax: +47 2241 8230

### **Nueva Zelanda**

Department of Justice  
Private Bag  
Postal Center  
WELLINGTON

### **Países Bajos**

POUR LE ROYAUME EN EUROPE  
Landelijk Bureau Inning Onderhouds-bijdragen (LBIO)  
Postbus 8901  
3009 AX ROTTERDAM  
Tel.: +31 (10) 289 4890  
Fax: +31 (10) 289 4880

### **Portugal**

Metropolitan Portugal  
Direcção-Geral da Administração da Justiça  
Avenida 5 de Outubro, 125  
1069-044 LISBOA  
Personne à contacter / person to contact  
Maria Elda Gama  
Tel.: +351 (21) 790 6210  
Fax: +351 (21) 790 6229  
E-mail: elda.gama@dgaj.mj.pt

## **Reino Unido**

Official Solicitor  
81 Chancery Lane,  
London WC2A 1DD  
Tel.: +44 020 7911 7127  
FAX: +44 020 7911 7105  
E-mail: enquiries@offsol.gsi.gov.uk  
Scottish Government  
EU & International Law Branch  
Saint Andrews House  
Second Floor West  
Regent Road  
EDINBURGH EH1 3DG

## **República Checa**

Office de la protection juridique internationale des enfants  
(Office for International Legal Protection of Children)  
Úřad pro mezinárodní právní ochranu dětí  
Benesova 22 602 00 BRNO  
Czech Republic  
Tel.: +420 542 215 522 / 443  
Fax: +420 542 212 836 / 217 900  
Email: info@umpod.cz

## **Rumania**

Ministère de la Justice  
Direction de Droit International et Traités  
Bureau de coopération internationale en matière civile et commerciale  
Strada Apollodor 17  
Sector 5 BUCURESTI  
Cod 050741  
Roumanie  
Tel: +40372041077, +403742041078

## **Serbia**

Ministry of Finance of the Republic of Serbia  
Kneza Milosa 20  
11000 Beograd  
Tel./fax: +381 (11) 3642 732

## **Sri Lanka**

Permanent Secretary to the Ministry of External Affairs

## **Suecia**

Försäkringskassan (Swedish Social Insurance Agency) SE -103 51  
Stockholm Sweden  
Tel.: +46 (8) 786 90 00  
Fax: +46 (8) 411 27 89  
huvudkontoret@forsakringskassan.se

## **Suiza**

Office fédéral de la Justice  
Bundesrain 20  
3003 BERNE  
Tel.: +41 (31) 322 4345  
Fax : +41 (31) 322 4279

## **Surinam**

Bureau for Family Law Affairs

## **Turquía**

General Directorate for International Law and Foreign Affairs  
Ministry of Justice  
Müdafaa Cad. No: 22  
Kat. 5  
KIZILAY-ANKARA

## **Ucrania**

Ministry of Justice of Ukraine  
Directorate on International Law and Co-operation  
Department on International Law  
Division on Private International Law  
13, Horodetskogo Street  
KYIV 01001  
Ukraine  
www.minjust.gov.ua  
Tel.: +380 44 279 5674  
Fax: +380 44 279 5674

## **Uruguay**

Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional  
Ministerio de Educación y Cultura  
Cerrito 586, planta Alta  
11000 MONTEVIDEO  
Tel.: +598 (2) 916 6228 / 915 8836  
Fax: +598 (2) 916 6228 / 915 8836  
Director: Dr. Eduardo Tellechea Bergman  
E-mail: tellechea@mec.gub.uy

**Países miembros del Convenio de la Haya sobre Sustracción Internacional de Menores, con sus respectivas autoridades centrales. En esta convención también se contempla el Régimen Comunicacional o visitas internacionales con los hijos.**

**Albania**

Ministry of Justice  
Bulevardi "Zogu I"  
TIRANA  
Albania  
Tel.: +355 (4) 22 59 388 ext. 71179  
Mobile: +355 6720 67335

**Alemania**

Bundesamt für Justiz  
Zentrale Behörde  
53094 BONN  
Germany  
Tel.: +49 (228) 99 410 5212  
Fax: +49 (228) 99 410 5401  
E-mail: int.sorgerecht@bfj.bund.de  
Website: www.bundesjustizamt.de/sorgerecht and  
www.bundesjustizamt.de/custody-conflicts

**Andorra**

Ministry of Interior  
Carretera de l'Obac s/n  
AD700 Escaldes-Engordant  
Principality of Andorra  
Telephone: (37-6) 872-080  
Fax: (37-6) 869-250

**Argentina**

Ministry of Foreign Affairs and Worship  
International Legal Assistance Department  
Office of the Legal Adviser  
Esmeralda 1212 - 4th floor - Of. 402  
1007 BUENOS AIRES  
Argentina  
Telephone number: +54 (11) 4819 7385  
Fax: +54 (11) 4819 7353  
URL: <http://www.menores.gov.ar/>  
E-mail address: [menores@mrecic.gov.ar](mailto:menores@mrecic.gov.ar)

**Armenia**

Ministry of Justice of the Republic of Armenia  
Agency of Civil Status Acts Registration  
Halabyan 41/a  
YEREVAN 0078  
Republic of Armenia

**Australia**

The Director  
Commonwealth Attorney-General's Department  
International Family Law Section  
Access to Justice Division  
3-5 National Circuit  
BARTON, ACT 2600  
Australia  
Número de téléphone/telephone number: +61 (2) 6141 3700  
Número de télécopie/telefax number: -  
Email: [CentralAuthority@ag.gov.au](mailto:CentralAuthority@ag.gov.au)  
Internet: [www.ag.gov.au/childabduction](http://www.ag.gov.au/childabduction)

**Austria**

Bundesministerium für Justiz  
Abteilung I 10  
Museumstrasse 7  
1070 VIENNA  
Austria  
Número de téléphone/telephone number: Secrétariat/Secretariat:  
+43 (1) 52152 2147  
Número de télécopie/telefax number: +43 (1) 52152 2829 ou/or  
+43 (1) 52152 2727  
[team.z@bmj.gv.at](mailto:team.z@bmj.gv.at)

**Bahamas**

Ministry of Foreign Affairs  
Attention: Permanent Secretary  
East Hill Street  
PO Box No 3746  
NASSAU  
Bahamas  
Tel:+1 (242) 322-7624 / 356-5956 / 502-000 / 502-9507 /  
502-9526 / fax: +1 (242) 328-8212 / 326-2123  
Courriel / email: [mofa@bahamas.gov.bs](mailto:mofa@bahamas.gov.bs)  
[donnalowe@bahamas.gov.bs](mailto:donnalowe@bahamas.gov.bs)  
[oddeccagibson@bahamas.gov.bs](mailto:oddeccagibson@bahamas.gov.bs)  
[natashaturnquest@bahamas.gov.bs](mailto:natashaturnquest@bahamas.gov.bs)

**Bélgica**

Service Public Fédéral Justice  
Direction générale de la Législation et des Libertés et Droits fon-  
damentaux  
Service de coopération internationale civile  
Autorité centrale d'Entraide judiciaire internationale  
en matière civile  
Boulevard de Waterloo 115  
B- 1000 BRUXELLES  
Número de téléphone/ telephone number : + 32 (2) 542 67 00  
Número de télécopie/telefax number : + 32 (2) 542 70 06  
E-mail : [rapt-parental@just.fgov.be](mailto:rapt-parental@just.fgov.be)  
[kinderontvoering@just.fgov.be](mailto:kinderontvoering@just.fgov.be)

## Belice

Ministry of Human Development and Social Transformation  
West Block  
Independence Hill  
BELMOPAN  
Belize  
Numéro de téléphone/telephone number: +501 822 2161 ou/or  
+501 822 2684  
Numéro de télécopie/telefax number: +501 822 3175  
Adresse e-mail/e-mail address: secretary@humandev.gov.bz

## Bielorusia

Ministry of Justice of the Republic of Belarus  
ul. Kollektornaya 10  
220004 MINSK  
Belarus  
Tel./fax: +375 17 211 0201 ou/or +375 17 211 0185  
Fax: +375 17 200 8687  
Adresse e-mail/e-mail address: 403@minjust.by  
Internet: www.minjust.by

## Bosnia

Ministry of Justice of Bosnia and Herzegovina  
Trg BiH br.1  
71000 SARAJEVO  
Bosnia and Herzegovina  
Numéro de téléphone/telephone number: +387 (33) 223 501/2/3/5/6  
Numéro de télécopie/telefax number: +387 (33) 223 504/7  
Adresse e-mail/e-mail address: child\_abduction\_convention@  
mpr.gov.ba  
Site Internet/website: http://www.mpr.gov.ba/

## Brasil

Secretaria de Direitos Humanos  
Setor Comercial Sul - B, Quadra 9, Lote C  
Edifício Parque Cidade Corporate  
Torre "A", 10º andar  
70308-200, BRASILIA-DF  
Brazil  
Tel.: +55 (61) 2025 3481  
Fax: +55 (61) 2025 3261  
Internet: www.sdh.gov.br

## Bulgaria

The Ministry of Justice  
Legal Child Support Department  
Central Authority of the Republic of Bulgaria  
1, Slavyanska Street  
1040 SOFIA  
Numéro de téléphone/telephone number: +359 (2) 923 7302  
Numéro de télécopie/telefax number: +359 (2) 987 1557  
Internet: www.mjeli.government.bg

## Burkina Faso

Ministère de l'Action Sociale et de la Solidarité Nationale  
01 BP 515  
OUAGADOUGOU 01  
Burkina Faso  
Numéros de téléphone/Telephone number: +226 5030-6880 / 6875  
Numéros de télécopie/telefax number: +226 5031-8530

## Canadá

Minister of Justice and Attorney General of Canada as represented  
by: Justice Legal Services (JUS)  
Department of Foreign Affairs and International Trade  
125 Sussex Drive, Tower C, 7th Floor  
OTTAWA, Ontario  
Canada  
K1A 0G2  
Numéro de téléphone/telephone number: +1 (613) 996 1300  
Numéro de télécopie/telefax number: +1 (613) 992 6485

## China (Hong Kong)

Secretary for Justice of the Hong Kong Special Administrative Re-  
gion  
c/o International Law Division  
(Mutual Legal Assistance Unit)  
Department of Justice  
47/F, High Block  
Queensway Government Offices  
66 Queensway,  
Hong Kong, China  
Telephone number: -  
Telefax number: +852 2523 7959 / +852 2877 9585  
E-mail address: childabduction@doj.gov.hk  
Website: http://www.doj.gov.hk/childabduct/

## China (Macao)

Instituto de Acção Social  
Estrada do Cemitério, No 6  
Macao  
Telephone: +853 28512 512  
Fax: +853 28559 529  
E-mail: srh@ias.gov.mo  
Internet: www.ias.gov.mo

## Chypre

Ministry of Justice and Public Order  
International Legal Cooperation Unit  
125 Athalassas Avenue  
1461 NICOSIA  
Cyprus  
Numéros de téléphone/telephone numbers: +357 (22) 805 928 / 932  
Numéro de télécopie/telefax number: +357 (22) 518 328 / 356  
Adresse e-mail/e-mail address: registry@mjpo.gov.cy  
Internet: www.mjpo.gov.cy

## Colombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Avenida Carrera 68 No 64C  
75 Bogotá DC  
Colombia  
Tel.: 4377630 Ext. 101105  
Numéro de télécopie/telefax number: 4377630 Ext. 101141  
Internet: http://www.icbf.gov.co/

## Costa Rica

Patronato Nacional de la Infancia  
Apartado Postal 5000-1000  
SAN JOSÉ  
Costa Rica  
Tel.: +506 2523 0714  
Fax: +506 2258 1494  
Email: ealfaro@pani.go.cr  
Website: www.pani.go.cr

## Croacia

Ministry of Health and Social Welfare

Ksaver 200a

10000 ZAGREB

Republic of Croatia

Numéro de télécopie/telefax number: +385 (1) 469 8462

Adresse e-mail/e-mail address: marija.stojevic@mzss.hr / lidija.bu-dimovic@mzss.hr

## Dinamarca

Ministry of Social Affairs and Integration

Holmens Kanal 22

DK-1060 Copenhagen K

Tel +45 33 92 93 00

Fax +45 33 93 25 18

Email: sikkermail@sm.dk

Internet: www.boernebortfoerelse.dk

## Ecuador

Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

Calle Foch No E4-38 y Colón

QUITO

Ecuador

Numéro de téléphone/telephone number: +593 (2)2230245 / 2228327 / 2228338

Internet: http://www.cnna.gob.ec/

Email: info@cnna.gob.ec

## EEUU

Office of Children's Issues (CA/OCS/CI)

U.S. Department of State, SA-29

2201 C Street NW, SA-29 4th floor

WASHINGTON, DC 20520-2818

United States of America

Numéro de téléphone/telephone number: +1 (202) 736 9090

Numéro de télécopie/telefax number: +1(202) 736-9132

Website: www.travel.state.gov/childabduction

Email: askci@state.gov

## El Salvador

Procuraduría General de la República

9a Calle Pte. y 13 Avenida Norte

Torre PGR, Centro de Gobierno

SAN SALVADOR

El Salvador, C.A.

Tel: +503 2231-9346

Fax: +503 2231-9353

Internet: http://www.pgr.gob.sv/

## Eslovaquia

Centrum pre medzinárodnoprávnu ochranu detí a mládeže

(Centre for International Legal Protection of Children and Youth)

Špitálska 8

P.O. Box 57

814 99 Bratislava

Tel.: +421 (2) 2046 3208

Fax: +421 (2) 5975 3258

E-mail: cipc@cipc.gov.sk

Internet: http://www.cipc.sk/

## Eslovenia

Ministry of Labour, Family and Social Affairs of the Republic of Slovenia

Directorate of Family

Kotnikova 28

1000 Ljubljana

Tel.: +386-1-369-75-00 / +386-1-369-77-00

Fax : +386 1 369 78 32, +386 1 369 79 18

Email: gp.mddsz@gov.si

Internet: www.mddsz.gov.si/si/delovna\_podrocja/druzina

## España

Ministerio de Justicia

Servicio de Convenios

c/ San Bernardo Nº 62

28071 MADRID

Spain

Tel.: +34 (91) 390 4437 / +34 (91) 390 4273 / 4405

Fax: +34 (91) 390 2383

Internet: http://www.justicia.es/

Email: sustraccionmenores@mjusticia.es

## Estonia

Ministry of Justice

Tõnismägi 5A

15191 Tallinn

Estonia

Tel.: +372 620 8100

Fax: +372 620 8109

Email: central.authority@just.ee

General website: www.just.ee

## Federación de Rusia

The Ministry of Education and Science of the Russian Federation

Department of State policy of children's rights protection

Lyusinovskaya street, 51,

Moscow,

Russia, 117997

Telephone numbers: +7 (499) 237-11-46,+7 (499) 236-14-43

Fax number: +7 (499) 237-58-74, +7 (499) 237-11-46

E-mail address: d07@mon.gov.ru

## Fidji

The Permanent Secretary for Justice

P.O. Box 2213

Government Buildings

Suva

Fiji

Tel.: +679 330 9866

Fax: +679 330 5421

Email: mvuniwaqa@govnet.gov.fj

## Finlandia

Ministry of Justice

Unit for International Judicial Administration

Eteläesplanadi 10

00130 HELSINKI

Postal address: PO Box 25

00023 GOVERNMENT

Finland

Numéro de téléphone/telephone number: +358 (9) 1606 7628

Numéro de télécopie/telefax number: +358 (9) 1606 7524

Adresse e-mail/e-mail address: central.authority@om.fi

Internet:

www.om.fi/en/Etusivu/Perussaannoksia/Kvoikeusapu/Siviiliasiat/Lapsikaappaus

## Francia

Ministère de la Justice et des Libertés  
Direction des Affaires Civiles et du Sceau  
Bureau de l'entraide civile et commerciale internationale (D3)  
13, Place Vendôme  
75042 PARIS Cedex 01  
France  
Numéro de téléphone/telephone number: +33 (1) 4477 6105 / 6380  
Numéro de télécopie/telefax number: +33 (1) 4477 6122  
Messagerie/E-mail : [entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr](mailto:entraide-civile-internationale@justice.gouv.fr)  
Sites Internet : [www.justice.gouv.fr](http://www.justice.gouv.fr)  
Enlèvements internationaux d'enfants et droits de visite transfrontières

## Georgia

Ministry of Justice of Georgia  
Department of Public International Law  
24a Gorgasali St.  
0114 TBILISI  
Georgia  
Working hours of the Ministry of Justice: 10.00 am till 7.00 pm  
(lunch: 1.00 to 2.00 pm)  
Tel./fax: +995 32 240 52 04  
Internet:  
[http://www.justice.gov.ge/index.php?lang\\_id=ENG&sec\\_id=596](http://www.justice.gov.ge/index.php?lang_id=ENG&sec_id=596)

## Grecia

Ministry of Justice, Transparency and Human Rights  
96 Mesogeion Av.  
11527 ATHENS  
Greece  
Numéro de téléphone/telephone number: +30 (210) 776 7312  
Numéro de télécopie/telefax number: +30 (210) 776 7499  
Adresse e-mail/e-mail address: [minjust@otenet.gr](mailto:minjust@otenet.gr)  
Internet: <http://www.ministryofjustice.gr/>

## Guatemala

Procuraduría General de la Nación  
Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia  
15 Avenida 9-69 zona 13  
Primer Nivel  
Código Postal 01013  
GUATEMALA  
Tel: +502 22483200 ext. 2010 / 2014  
Fax: +502 22483200 ext. 216

## Guinea

Ministry of Social Affairs, Promotion of Women and Childhood  
BP : 942  
Conakry  
Guinée

## Honduras

Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA)  
Oficina Especializada para el conocimiento y seguimiento de los casos relacionados con la Convención de la Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores  
Edificio IHNFA  
Colonia Humuya  
Calle La Salud, No 1101 frente al semáforo de El Prado  
TEGUCIGALPA  
+504 2239 7407  
+504 2235 7754  
+504 2235 7755 ext. 728  
Telefax number: +504 2239 7407  
Internet: [www.ihnfa.hn](http://www.ihnfa.hn)

## Hungría

Ministry of Public Administration and Justice  
Department of Justice Cooperation and Private International Law  
P.O. Box 2  
1357 Budapest  
Kossuth tér 2-4.  
1055 BUDAPEST  
Hungary  
Tel.: +36 (1) 795-4846  
Fax: +36 (1) 795-0463  
E-mail: [nmfo@kim.gov.hu](mailto:nmfo@kim.gov.hu)  
General website: [www.kormany.hu](http://www.kormany.hu)

## Irlanda

Department of Justice and Equality  
Bishop's Square  
Redmond's Hill  
DUBLIN 2  
Ireland  
Numéro de téléphone/telephone number: +353 (1) 4790 200 (switchboard)  
Numéro de télécopie/telefax number: +353 (1) 4790 201  
Adresse e-mail/e-mail address: [internationalchildabduction@justice.ie](mailto:internationalchildabduction@justice.ie)  
Internet: <http://www.justice.ie/>

## Islandia

Ministry of the Interior  
Sölvhólgötu 7  
150 REYKJAVÍK  
Iceland  
Numéro de téléphone/telephone number: +354 545 9000  
Numéro de télécopie/telefax number: +354 552 7340  
E-mail: [postur@irr.is](mailto:postur@irr.is)

## Israel

Ministry of Justice  
Department of International Affairs  
7 Mahal Street, Ma'alot Dafna  
PO Box 94123  
Jerusalem 97765  
Israel  
Numéro de téléphone/telephone number: +972 2 541 9614/615/601  
Numéro de télécopie/telefax number: +972 2 541 9644  
After-hours emergency number: +972-506-216-419  
Adresses e-mail/e-mail addresses: [lesliek@justice.gov.il](mailto:lesliek@justice.gov.il)  
[eginat@justice.gov.il](mailto:eginat@justice.gov.il)  
Internet: [www.justice.gov.il](http://www.justice.gov.il) (child abduction page, in Hebrew)

## Italia

Ministero della Giustizia  
Dipartimento per la Giustizia Minorile  
Via Damiano CHIESA No 24  
00136 ROME  
Italia  
E-mail: [autoritacentrali.dgm@giustizia.it](mailto:autoritacentrali.dgm@giustizia.it)  
Site web/Website: [www.giustiziaminorile.it](http://www.giustiziaminorile.it)

## Lesotho

Ministry of Justice, Human Rights and the Correctional Services  
P.O. Box 402  
Maseru, 100  
Lesotho  
Tel.: +266 (22) 312 036 / 323 617  
Fax: +266 (22) 310 934

## Letonia

Ministry of Justice  
Children Affairs Cooperation Division  
Brivibas Blvd. 36  
Riga, LV-1536  
Latvia  
Telephone: +371 6703 6801  
Fax: +371 6721 0823  
E-mail: tm.kanceleja@tm.gov.lv  
Website: www.tm.gov.lv

## Lituania

Ministry of Social Security and Labour  
State Child Rights Protection and Adoption Service  
A. Vivulskio Street 13  
03221 VILNIUS  
Lithuania  
Tel.: +370 (5) 231 0928  
Fax: +370 (5) 231 0927  
E-mail: info@ivaikinimas.lt  
Internet: www.ivaikinimas.lt

## Luxemburgo

Le Procureur Général d'Etat  
Citê Judiciaire  
Plateau du St.-Esprit  
L-2080 LUXEMBOURG  
Luxembourg  
Numéro de téléphone/telephone number: Secrétariat/Secretariat:  
+352 475981 336  
Numéro de télécopie/telefax number: +352 470550  
Courriel / Email: parquet.general@justice.etat.lu  
Internet: www.justice.public.lu

## Macedonia

Ministère du Travail et de la Politique Sociale / Ministry of Labour  
and Social Policy  
Rue Dame Gruev No 14  
1000 SKOPJE  
République de Macédoine  
Numéro de téléphone/telephone number: +389 (2) 3106-212  
Numéros de télécopie/telefax numbers: +389 (2) 3220-408  
Personnes à contacter/contact persons: Ms Elena LAZOVSKA (Head  
of Unit for Social and Legal Protection of Children and Family); Ms  
Elka TODOROVA (Counsellor)  
Adresses e-mail/e-mail addresses: elazovska@mtsp.gov.mk  
etodorova@mtsp.gov.mk

## Malta

Director for Social Welfare Standards  
Department for Social Welfare Standards  
469, St. Joseph High Road  
St. Venera SVR 1012  
Malta  
Tel. No. +356 2278 8000  
Fax No. +356 2278 8355  
E-mail address: welfare.standards@gov.mt  
Internet: www.dsws.gov.mt

## Marruecos

Ministère de la Justice et des Libertés  
Division des Affaires Civiles  
place de la Mamounia  
10000 RABAT  
Maroc  
Tel.: +212 53 770 3348  
Fax: +212 53 773 0551

## Mauritius

The Permanent Secretary  
Ministry of Gender Equality, Child Development and Family Welfare  
7th floor, Newton Tower, Cr. Sir William Newton Street and Remy  
Ollier Street  
PORT LOUIS  
Mauritius  
Numéro de téléphone/telephone number: +230 405 3300  
Numéro de télécopie/telefax number: +230 213 6328  
Adresse e-mail/e-mail address: mfwfcd@mail.gov.mu

## México

Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior  
Dirección de Derecho de Familia  
Plaza Juárez #20, Piso 17  
Col. Centro  
Del. Cuauhtémoc  
México, D.F. 06010  
Tel.: +52 (55) 3686-5856  
Fax: +52 (55) 3686-5865  
Email: dgpm exterior@sre.gob.mx

## Mónaco

Direction des Services Judiciaires  
Palais de Justice  
5 rue Colonel Bellando de Castro  
MC 98000 MONACO  
Numéro de téléphone/telephone number: +377 9898 8163  
Numéro de télécopie/telefax number: +377 9898 8589  
Adresse e-mail/e-mail address: bnardi@justice.mc  
asampo@justice.mc

## Montenegro

Ministry of Justice of the Republic of Montenegro  
Vuka Karadžica br. 3  
81 000 Podgorica  
Tel.: +382 (20) 407 512  
Fax: +382 (20) 407 515  
E-mail: minpravde@t-com.me

## Nicaragua

Ministerio de la Familia Adolescencia y Niñez (MIFAN)  
Del Antiguo ENEL Central, 100 mts. al Sur  
Apdo. 1292  
Managua  
Nicaragua  
Tel.Fax: +505 2278-1620 / 2270-2652  
website: www.mifamilia.gob.ni

## Noruega

Royal Ministry of Justice and Public Security  
Department of Civil Affairs  
PO Box 8005 Dep  
0030 OSLO  
Norway  
Office address:  
Royal Ministry of Justice and Public Security  
Gullhaug Torg 4 a  
0484 OSLO  
Numéro de téléphone/telephone number: +47 2224 5451  
Numéro de télécopie/telefax number: +47 2224 2722  
Email: postmottak@jd.dep.no  
Internet: www.government.no/child-abduction

## **Nueva Zelanda**

Ministry of Justice  
Tahu o te Ture  
Level 3 Vogel Centre  
19 Aitken Street  
P. O. Box 180  
WELLINGTON 6140  
New Zealand  
Telephone number: +64 (4) 918 8800  
Telefax number: +64 (4) 918 8820  
Internet: www.justice.govt.nz

## **Países Bajos**

Ministry of Security and Justice (Ministerie van Veiligheid en Justitie)  
Legal Affairs Support Unit  
Directorate-General for Youth and Implementation of Sanctions  
Postbus 20301  
2500 EH THE HAGUE  
Netherlands  
Tel.: +31 (70) 370 6252  
Fax: +31 (70) 370 7507  
Office hours: Monday to Friday 9.30 a.m. - 12.30 p.m.  
Email: kinderontvoering@minvenj.nl

## **Panamá**

Legal Affairs and Treaties Department  
Ministry of Foreign Relations  
Panama 4  
Panama  
Telephone number: + 507 511 4228  
Fax number: + 507 511 4008  
URL: http://www.mire.gob.pa/

## **Paraguay**

Dirección de Restitución Internacional  
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia  
Autoridad Central de Restitución Internacional  
Mesa de entrada de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia: Avenida Mariscal López N° 2029 esquina Aca Caraya  
Dirección de Restitución Internaciona: Calle Pitiantuta N° 210 c/ Avda. Mariscal López  
ASUNCIÓN  
Paraguay  
Número de téléphone/telephone number: +595 (21) 207166 / +595 9 8125 5291  
Número de télécopie/telefax number: +595 (21) 207 164 / 201 661  
E-mail: restitucion.internacional.py@gmail.com  
Internet: www.sna.gov.py

## **Perú**

Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables  
Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes  
Jr. Camaná N° 616, 7mo. Piso.  
LIMA, Perú  
Tel.: +51 (1) 4165200 - ext. 7003  
Internet: www.mimdes.gob.pe

## **Polonia**

Ministry of Justice  
Division of International Law  
Al. Ujazdowskie 11  
P.O. Box 33  
00-950 WARSAW  
Poland  
Número de téléphone/telephone number: +48 (22) 239 0870  
Número de télécopie/telefax number: +48 (22) 897 0539  
Internet: www.ms.gov.pl

## **Portugal**

Direcção-Geral de Reinserção Social  
(Directorate-General of Social Reintegration)  
Avenida Almirante Reis, 72  
1150-020 Lisboa  
Tel: (+351) 21 114 2500  
Fax: (+351) 21 317 6171  
E-mail: correio.dgrs@dgrs.mj.pt  
Internet: http://www.dgrs.mj.pt/

## **Reino Unido y Escocia**

The International Child Abduction and Contact Unit (ICACU)  
Official Solicitor and Public Trustee  
4th Floor  
81 Chancery Lane  
LONDON WC2A 1DD  
United Kingdom  
Número de téléphone/telephone numbers: +44 (207) 911-7045 or +44 (207) 911-7047 (renseignements/enquiries)  
Número de télécopie/telefax number: +44 (207) 911-7248  
Email: osenquiries@offsol.gsi.gov.uk  
Internet: www.direct.gov.uk (public) / www.justice.gov.uk (professionals)

## **República Checa**

República Checa  
Úřad pro mezinárodní právní ochranu dětí  
(Office for International Legal Protection of Children)  
Silingrovo náměstí 3/4  
60200 BRNO  
Czech Republic  
Tel.: +420 (5) 4221 5522  
Fax: +420 (5) 4221 2836  
Internet: www.umpod.cz

## **República de Corea**

Ministry of Justice  
427-720, Building #5  
Government Complex Gwacheon  
Gwacheon City  
Telephone: +82-2-2110-3661/3662  
Fax: +82-2-504-1378  
E-mail: ildhd@moj.go.kr  
Website: www.spo.go.kr

## **República de Moldova**

Ministry of Labor, Social Protection and Family  
1, Vasile Alecsandri str.  
MD-2009, Chisinau  
Republica Moldova  
Internet: www.mmmpsf.gov.md  
Office of the Minister  
Tel.: +373 (22) 26 93 01  
Fax: +373 (22) 26 93 10  
E-mail: secretariat@mmmpsf.gov.md  
Department of Family and Child's Rights Protection  
Tel.: +373 (22) 26 93 44 / 26 93 43 / 26 93 40  
Fax: +373 (22) 26 93 41  
E-mail: viorica.dumbraveanu@mmmpsf.gov.md  
corneliu.tarus@mmmpsf.gov.md

## República Dominicana

Consejo Nacional Para la Niñez y la Adolescencia (National Council for Childhood and Adolescence) (CONANI)

Avenida Máximo Gómez No. 154, esq. Paraguay

Ensanche la Fé

Apartado Postal 2081

SANTO DOMINGO, D.N.

Dominican Republic

Tel.: +1 (809) 567 2233

Fax: +1 (809) 567 2494

E-mail: conani@conani.gov.do

## Rumania

Ministry of Justice

Directorate of International Law and Judicial Co-operation

Service of judicial co-operation in civil and commercial matters

Strada Apolodor 17

Sector 5 BUCURESTI

Cod 050741

Romania

Tel.: +4037 204 1077

Fax: +4037 204 1079

Internet: <http://www.just.ro/>

E-mail: [ddit@just.ro](mailto:ddit@just.ro)

Contact person: Viviana ONACA Ph.d., Director

## Saint Kitts and Nevis

Ministry of the Attorney General, Justice and Legal Affairs

c/o Hon. Patrice D. Nisbett, Attorney General

Government Headquarters

PO Box 164

BASSETERRE

Saint Kitts, West Indies

numéro de téléphone/telephone number: +1 (869) 465 2521 ext. 1013

numéro de télécopie/telefax number: +1 (869) 465 5040

adresse e-mail/e-mail address: [attorneygeneral@gov.kn](mailto:attorneygeneral@gov.kn)

## San Marino

Tribunale Unico (Single Court)

via 28 Luglio, 38

47893 BORGIO MAGGIORE

San Marino

Numéro de téléphone/telephone number:

+378 (0549) 888 888

## Serbia

Ministry of Justice of the Republic of Serbia

International Legal Assistance Department

St. Nemanjina 22-26

Belgrade, Republic of Serbia

Tel.: +381 (11) 3622 356

Fax: +381 (11) 3622 356

E-mail: [int.legal.assist.srb@mpravde.gov.rs](mailto:int.legal.assist.srb@mpravde.gov.rs)

Website: <http://www.mpravde.gov.rs>

## Seychelles

Miss Sylvette GERTRUDE

Director of Social Services

Ministry of Health and Social Development

P.O. Box 190 Victoria

Mahé

Seychelles

Tel: +248 28 16 32

Fax: +248 22 56 56

[sgertrude@gov.sc](mailto:sgertrude@gov.sc)

## Singapur

Rehabilitation, Protection and Residential Services Division

Ministry of Community Development, Youth and Sports

512 Thomson Road #08-00 MCYS Building

Singapore 298136

## Sri Lanka

The Secretary

Ministry of Justice

P.O. Box 555

Superior Courts Complex

COLOMBO 12

Sri Lanka

Numéro de téléphone/telephone number: +94 (11) 2323 979

Numéro de télécopie/telefax number: +94 (11) 2445 447

E-mail: [saslegal@justiceministry.gov.lk](mailto:saslegal@justiceministry.gov.lk)

## Sudáfrica

DOJ&CD

Office of the Chief Family Advocate

Central Authority for the Republic of South Africa

Room 9.36 West Tower

Momentum City Walk

c/o Prinsloo & Pretorius Streets

Private Bag X81

PRETORIA 0001

Republic of South Africa

Telephone number: +27 (12) 357 8022

Telefax number: +27 (12) 357 8043

E-mail : [PeSeabi@justice.gov.za](mailto:PeSeabi@justice.gov.za)

Internet: [www.doj.gov.za](http://www.doj.gov.za)

## Suecia

Ministry for Foreign Affairs

Department for Consular Affairs and Civil Law

103 39 STOCKHOLM

Sweden

numéro de téléphone/telephone number: +46 (8) 405 1000 (switchboard)

numéro de télécopie/telefax number: +46 (8) 723 1176

adresse e-mail/e-mail address: [ud@foreign.ministry.se](mailto:ud@foreign.ministry.se)

Internet: <http://www.regeringen.se/sb/d/11446>

## Suiza

Office fédéral de la Justice

Unité Droit international privé

Bundesrain 20

CH-3003 BERNE

Numéro de téléphone/telephone number: Secrétariat/Secretariat: +41 (31) 323 8864

Numéro de télécopie/telefax number: +41 (31) 322 7864

Adresse e-mail/e-mail address: [kindesschutz@bj.admin.ch](mailto:kindesschutz@bj.admin.ch)

## Tailandia

Office of the Attorney General

International Affairs Department

Ratchadapisek Road

BANGKOK 10900

Thailand

Internet: [www.ago.go.th](http://www.ago.go.th)

## Trinidad y Tobago

International Office of Child Rights & Civil Child Abduction Authority

Ministry of the Attorney General

23-27 St. Vincent Street

PORT OF SPAIN

Trinidad and Tobago

Email: [childabduction@ag.gov.tt](mailto:childabduction@ag.gov.tt)

Contact person: Kandice Rampersad, Director

Tel: 625-5505 Ext. 2631

Alt. email : [krambally@ag.gov.tt](mailto:krambally@ag.gov.tt)

## Turkmenistan

Turkmen National Institute of Democracy and Human Rights under the President of Turkmenistan

Karl Libkneht St., 47

ASHGABAT 744000

Turkmenistan

numéro de téléphone/telephone number: +993 (12) 393481 /

350946

numéro de télécopie/telefax number: +993 (12) 350677 / 350946

### **Turquía**

Ministry of Justice

General Directorate of International Law and Foreign Relations

Mustafa Kemal Mah. 2151.Cad No:34/A

Söğütözü

ANKARA

Numéros de téléphone/telephone numbers: +90 (312) 218-7801 / 218-7855

Numéro de télécopie/telefax number: +90 (312) 219-4523

E-mail: uhdigm@adalet.gov.tr

Internet: www.uhdigm.adalet.gov.tr

### **Ucrania**

Ministry of Justice of Ukraine

Directorate on International Law and Co-operation

Department on International Law

Division on Private International Law

13, Horodetskogo Street

KYIV 01001

Ukraine

website: www.minjust.gov.ua

Tel.: +380 44 279 5674

Fax: +380 44 279 5674

### **Uruguay**

Ministerio de Educación y Cultura

Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional

Reconquista 535, Piso 5º

Montevideo

República Oriental del Uruguay

Número de teléfono / Numéro de téléphone / Telephone number:  
+598 2915 8836

Número de Fax / Numéro de télécopie / Telefax number:  
+598 2915 9780

Correo electrónico / courriel / e-mail: urures@mec.gub.uy

Web:

[http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/1197/9/mecweb/materia\\_familia\\_y\\_minoridad](http://www.mec.gub.uy/innovaportal/v/1197/9/mecweb/materia_familia_y_minoridad)

### **Uzbekistán**

Ministry of Justice of the Republic of Uzbekistan

International Legal Department

5, Sailgoh Street

TASHKENT 700047

Uzbekistan

Numéro de téléphone/telephone number: +998 (71) 232 0742

Numéro de télécopie/telefax number: +998 (71) 232 4844

E-mail: international@minjust.gov.uz

### **Venezuela**

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Oficina de Relaciones Consulares

Av. Universidad

Esquina San Francisco

Centro Mercantil, piso 4, El Silencio

CARACAS 1010

Venezuela

Numéro de téléphone/telephone number: +58 (212) 484 3223 / +58 (212) 482 7441 / +58 (212) 4882 0320

Numéro de télécopie/telefax number: +58 (212) 806 4497

E-mail: acvenezolana@mppre.gob.ve

relaciones.consulares@mppre.gob.ve

Internet: <http://www.mppre.gob.ve> (in Spanish)

### **Zimbabwe**

Permanent Secretary for Justice and Legal Affairs

New Government Composite Building

6th floor, Bloc C

Samora Machel Avenue / 4th Street

Private Bag: 7751

Causeway

HARARE

Zimbabwe

Numéro de téléphone/telephone number: +263 (4) 774620-7 /

+263 (4) 774589-94 / +263 (4) 774 4560

Numéro de télécopie/telefax number: +263 (4) 772 999

[www.justiciateayuda.cl](http://www.justiciateayuda.cl)



Gobierno  
de Chile

[www.gob.cl](http://www.gob.cl)